

*John R. Searle*  
LOS NOMBRES PROPIOS

¿Tienen sentido los nombres propios? Frege<sup>1</sup> argumenta que deben tenerlo pues; pregunta él mismo, ¿de qué otra manera los enunciados de identidad pueden diferenciarse de lo trivialmente analítico? Pregunta ¿cómo un enunciado de la forma  $a = b$  puede, si es verdadero, diferir en valor cognitivo de  $a = a$ ? Su respuesta es que aunque »a« y »b« tienen el mismo referente, tienen o pueden tener diferentes *sentidos*, en cuyo caso el enunciado es verdadero aunque no lo sea analíticamente. Pero esta solución parece más adecuada donde »a« y »b« son ambas descripciones definidas no sinónimas, o donde uno es una descripción definida y otro es un nombre propio, que donde ambos son nombres propios. Consideremos, por ejemplo, los enunciados hechos con las siguientes sentencias:

(a) »Tulio = Tulio« es analítico

Pero

(b) »Tulio = Cicerón« ¿es sintético?

Si es así, entonces cada nombre debe tener un sentido diferente, lo cual a primera vista parece de los más irrazonable, pues no pensamos de ordinario que los nombres propios tengan sentido en absoluto del modo que sí lo tienen los predicados; por ejemplo, no damos definiciones de los nombres propios. Pero, por supuesto, (b) nos da información que (a) no transmite. Pero esta información ¿es sobre palabras? El enunciado no es sobre palabras.

Consideremos mientras tanto la opinión de que (b) es, como (a), analítico. Un enunciado es analítico si y sólo si es verdadero en virtud de reglas lingüísticas únicamente, sin recurrir en nada a la investigación empírica. Las reglas lingüísticas para usar el nombre »Cicerón« y las reglas lingüísticas para usar el nombre »Tulio« son tales que ambos nombres se refieren, sin describirlo, al mismo idéntico objeto; así parece que la verdad de la identidad puede ser establecida solamente recurriendo a estas reglas y el enunciado es analítico. El sentido en el cual el enunciado es informativo, es el sentido en que cualquier enunciado analítico es informativo; ilustra o ejemplifica ciertos hechos

<sup>1</sup> *Translations from the Philosophical Writings of Gottlob Frege*, editadas por Geach y Black, p. 56 y siguientes.

contingentes sobre las palabras, aunque por supuesto no describe estos hechos. Por esta razón, la diferencia entre los anteriores (a) y (b) no es tan grande como podría parecer a primera vista. Ambos son analíticamente verdaderos y ambos ilustran hechos contingentes sobre nuestro uso de los símbolos. Algunos filósofos afirman que (a) es fundamentalmente diferente de (b) en que un enunciado que use esta forma será verdadero para cualquier sustitución arbitraria de símbolos que reemplacen a »Tulio«<sup>2</sup>. Quiero argumentar que esto no es así. El hecho de que la misma señal hace referencia al mismo objeto en dos ocasiones diferentes de su uso, es un uso conveniente pero contingente, y en verdad podemos imaginar fácilmente situaciones donde esto no ocurriría. Supóngase, por ejemplo, que tenemos un lenguaje en que las reglas para el uso de los símbolos están correlacionadas no con una palabra-tipo simplemente sino con el orden de sus apariciones individuales (token appearances) en el discurso. Algunos códigos son semejantes a éste. Supongamos que la primera vez que se hace referencia a un objeto en nuestro discurso esta referencia se realiza mediante »x«, la segunda vez mediante »y«, etc. Para cualquiera que conozca este código, »x = y« es trivialmente analítico, pero »x = x« carece de sentido. Este ejemplo está ideado para ilustrar la similitud de (a) y (b) mencionados antes; ambos son analíticos y ambos nos dan información sobre el uso de las palabras, aunque cada uno nos da una información diferente. La verdad de los enunciados Tulio = Tulio y Tulio = Cicerón se deriva en ambos de reglas lingüísticas. Pero el hecho de que las palabras »Tulio = Tulio« se usen para expresar esta identidad es justamente tan contingente como (aunque más universalmente convencional en nuestro lenguaje que) el hecho de que las palabras »Tulio = Cicerón« se usen para expresar la identidad del mismo objeto.

Este análisis nos capacita para ver cómo ambos (a) y (b) podrían usarse para hacer enunciados analíticos y cómo en tales circunstancias podríamos adquirir diferente información de ellos sin vernos forzados a seguir una de las dos soluciones propuestas por Frege, es decir, que las dos proposiciones son en algún sentido acerca de palabras (*Begriffsschrift*), o su solución revisada, que los términos tienen la misma referencia pero diferentes sentidos (*Sinn und Bedeutung*). Pero aunque este análisis nos capacita para ver de qué manera una sentencia como (b) *podría* usarse para hacer un enunciado analítico, no se infiere que no podría usarse también para hacer un enunciado sintético. Y en verdad algunos enunciados de identidad que usan dos nombres propios son claramente sintéticos: la gente que argumenta que Shakespeare era Bacon no está proponiendo una tesis sobre el lenguaje. En lo que

<sup>2</sup> W. V. Quine *From a Logical Point of View*, especialmente el Cap. 2.

sigue espero examinar la conexión entre los nombres propios y sus referentes de tal manera que se demuestre cómo ambos tipos de enunciados de identidad son posibles y, al proceder así, demostrar en qué sentido un nombre propio tiene sentido.

Hasta aquí he considerado la opinión de que las reglas que gobiernan el uso de un nombre propio son tales que éste se usa para referirse a un objeto particular y no para describirlo, que el nombre propio tiene referencia pero no sentido. Pero ahora preguntémosnos cómo sucede que podemos referirnos a un objeto particular usando su nombre. Por ejemplo, ¿cómo aprendemos y enseñamos el uso de los nombres propios? Esto parece muy simple: identificamos el objeto y, suponiendo que nuestro estudiante comprende las convenciones generales que rigen los nombres propios, explicamos que esta palabra es el nombre de ese objeto. Pero, a menos que nuestro estudiante ya conozca otro nombre propio del objeto, nosotros podemos solamente *identificar* el objeto (el preliminar necesario a la enseñanza del nombre) mediante ostensión o descripción; y, en ambos casos, identificamos al objeto en virtud de ciertas características suyas. Así parece ahora como si las reglas para un nombre propio debieran de algún modo ligarse lógicamente a las características particulares del objeto de tal manera que el nombre tenga un sentido tanto como una referencia; en verdad, parece que no podría tener una referencia a menos que tuviera un sentido, pues, a menos que el nombre tenga un sentido ¿cómo va a correlacionarse con el objeto?

Supóngase que alguien replique a este razonamiento en la forma siguiente: »Las características establecidas al enseñar el nombre no son las reglas para usar el nombre propio: simplemente son recursos pedagógicos que se emplean al enseñar el nombre a alguien que no sabe cómo usarlo. Una vez que nuestro estudiante ha identificado el objeto al cual se aplica el nombre, él puede olvidar o ignorar estas diversas descripciones mediante las cuales identificaba el objeto, pues no son parte del sentido del nombre; el nombre no tiene *sentido*. Supóngase, por ejemplo, que enseñamos el nombre »Aristóteles« explicando que se refiere a un filósofo griego nacido en Estagira, y supóngase que nuestro estudiante continúa usando correctamente el nombre, que él reúne más información sobre Aristóteles y así sucesivamente. Supongamos que se descubre después que Aristóteles no nació en Estagira sino en Tebas. No diremos ahora que ha cambiado el significado del nombre o que Aristóteles no existió realmente. En breve, explicar el uso de un nombre citando características del objeto, no es dar las reglas para el nombre, pues las reglas no contienen en absoluto contenido descriptivo. Simplemente correlacionan el nombre con el objeto independientemente de cualquier descripción de él«.

Pero, ¿es convincente este argumento? Supóngase que la mayor parte o incluso la totalidad de nuestro conocimiento fáctico actual sobre Aristóteles resultara no ser verdadera de nadie en absoluto, o que resultara verdadera de varias personas que viven en países y siglos diferentes. ¿No diríamos por esta razón que Aristóteles, después de todo, no existió y que el nombre, aunque tiene un sentido convencional, no se refiere a nadie en absoluto? Según la explicación anterior si alguien dijera que Aristóteles no existió, esto debe ser simplemente otra manera de decir que »Aristóteles« no denota objetos, y nada más; pero si alguien dijera de veras que Aristóteles no existió, podría dar a entender mucho más que el dar a entender solo que el nombre no denota a nadie<sup>3</sup>. Si objetáramos, por ejemplo, su enunciado señalando que un hombre llamado »Aristóteles« vivió en Hoboken en 1903, él no consideraría esto como una réplica pertinente. Decimos de Cerbero y de Zeus que ninguno de ellos existió nunca sin que demos a entender que ningún objeto llevó alguna vez estos nombres sino únicamente que ciertos tipos (descripciones) de objetos nunca existieron ni llevaron estos nombres. Así parece ahora como si los nombres propios tuvieran necesariamente un sentido pero solo contingentemente una referencia. Comienzan a parecer cada vez más como descripciones abreviadas y tal vez vagas.

Resumamos las dos opiniones opuestas en consideración: la primera afirma que los nombres propios tienen esencialmente una referencia pero no un sentido —los nombres propios denotan pero no connotan; la segunda afirma que tienen esencialmente un sentido y solo contingentemente una referencia— hacen referencia sólo a condición de que uno y sólo un objeto satisfaga el sentido que poseen.

Estas dos opiniones son rutas que conducen a sistemas metafísicos divergentes y envejecidos. La primera conduce a los objetos últimos de referencia, a las substancias de los escolásticos y a los *Gegenstände* del *Tractatus*. La segunda conduce a la identidad de los indiscernibles y a las variables de cuantificación como únicos términos referenciales en el lenguaje. La estructura sujeto-predicado del lenguaje sugiere que la primera tiene que ser correcta, pero la forma en que usamos y enseñamos el uso de los nombres propios sugiere que no puede serlo: he aquí un problema filosófico.

Comencemos examinando la segunda. Si se afirma que todo nombre propio tiene un sentido, debe ser legítimo preguntar acerca de cualquier nombre »¿Cuál es su sentido?« Si se afirma que un nombre propio es un tipo de descripción abreviada entonces debiéramos ser capaces de presentar la descripción en lugar del nombre propio. Pero ¿cómo vamos a proceder con esta

<sup>3</sup> Compárese Wittgenstein, *Philosophical Investigations*, párrafo 79.

descripción? Si tratamos de presentar una descripción completa del objeto en cuanto sentido de un nombre propio, se derivarán de ello singulares consecuencias, por ejemplo: que cualquier enunciado verdadero acerca del objeto que use el nombre como sujeto sería analítico, que cualquier enunciado falso sería contradictorio por sí mismo, que el significado del nombre (y tal vez la identidad del objeto) cambiaría cada vez que hubiese algún mínimo cambio en el objeto, que el nombre tendría significados diferentes para diferentes personas, etc. Así, supóngase que preguntamos cuáles son las condiciones necesarias y suficientes para aplicar un nombre particular a un objeto particular. Supóngase en beneficio del argumento que tenemos medios independientes para descubrir la posición de un objeto, entonces, ¿cuáles son las condiciones para aplicarle un nombre?, ¿cuáles son las condiciones para decir, por ejemplo, »Este es Aristóteles«? A primera vista, estas condiciones parecen ser simplemente que el objeto debe ser idéntico a un objeto bautizado originalmente con este nombre, de esta manera el sentido del nombre consistiría en un enunciado o conjunto de enunciados que afirman las características que constituyen esta identidad. El sentido de »Este es Aristóteles« podría ser »Este objeto es espacio-temporalmente continuo con un objeto originalmente llamado 'Aristóteles'«. Pero esto no será suficiente, pues, como ya se sugirió, la fuerza de »Aristóteles« es mayor que la fuerza de »idéntico con un objeto llamado 'Aristóteles'« pues no cualquier objeto llamado »Aristóteles« vendrá al caso. »Aristóteles« se refiere aquí a un objeto particular llamado »Aristóteles«, no a cualquier objeto. »Llamado 'Aristóteles'« es término universal, pero »Aristóteles« es un nombre propio, así »Este se llama 'Aristóteles'« ¿es en el mejor de los casos una condición necesaria pero no suficiente para la verdad de »Este es Aristóteles«? Breve y sencillamente, no es la identidad de éste con cualquier objeto llamado »Aristóteles«, sino más bien su identidad con Aristóteles lo que constituye las condiciones necesarias y suficientes para la verdad de »Este es Aristóteles«.

Quizás podemos resolver el conflicto entre las dos opiniones sobre la naturaleza de los nombres propios preguntando cuál es la función única de los nombres propios en nuestro lenguaje. Para empezar, en su mayor parte se refieren, o pretenden referirse, a objetos particulares, pero por supuesto otras expresiones, descripciones definidas y demostrativos desempeñan también esta función. ¿Cuál es entonces la diferencia entre los nombres propios y otras expresiones de referencia singular? A diferencia de los demostrativos, un nombre propio hace referencia sin presuponer ningún contexto o condiciones contextuales especiales que circunden la pronunciación de la expresión. A diferencia de las descripciones definidas, los nombres propios en general no *especifican* ninguna característica de los objetos a los cuales

se refieren. »Scott« se refiere al mismo objeto que »el autor de *Waverley*«, pero »Scott« no especifica ninguna de sus características, mientras que »el autor de *Waverley*« hace referencia solamente en virtud del hecho que efectivamente especifica una característica. Examinemos esta diferencia más estrictamente. Siguiendo a Strawson<sup>4</sup> podemos decir que los usos de referencia de los nombres propios y de las descripciones definidas presuponen la existencia de uno y sólo de un objeto al que se hace referencia. Pero como un nombre propio no especifica en general ninguna característica del objeto al que hace referencia ¿cómo entonces lleva a cabo la referencia? ¿Cómo puede establecerse una conexión entre el nombre y el objeto? A esto, que parece ser la cuestión crucial, quiero contestar diciendo que aunque los nombres propios normalmente no afirman ni especifican ninguna característica, sin embargo sus usos de referencia presuponen que el objeto al cual pretenden referirse tiene ciertas características. Pero ¿cuáles? Supóngase que pedimos a los usuarios del nombre »Aristóteles« que enuncien lo que consideran como ciertos hechos esenciales y establecidos acerca de él. Las respuestas serían un conjunto de enunciados descriptivos de referencia única. Ahora lo que estoy argumentando es que la fuerza descriptiva de »Este es Aristóteles« consiste en afirmar que un número suficiente pero no especificado hasta aquí de estos enunciados, son verdaderos de este objeto. Por lo tanto, los usos de referencia de »Aristóteles« presuponen la existencia de un objeto del que son verdaderos un número suficiente pero hasta ahora no especificado de estos enunciados. Usar un nombre propio para hacer referencia es presuponer la verdad de ciertos enunciados descriptivos de referencia única, pero de ordinario no consiste en afirmar estos enunciados o siquiera en indicar cuáles exactamente se presuponen. Y en esto reside la mayor parte de la dificultad. El problema de qué constituye los criterios respecto de »Aristóteles«, se deja generalmente abierto, en verdad raramente se presenta, y, cuando efectivamente lo hace, somos nosotros, los usuarios del nombre, quienes decidimos más o menos arbitrariamente cuáles serán estos criterios. Si, por ejemplo, de las características aceptadas como verdaderas respecto de Aristóteles, se descubriese que la mitad son verdaderas respecto de un hombre y la mitad verdaderas respecto de otro, ¿cuál diríamos nosotros que es Aristóteles? ¿Ninguno de ellos? El problema no se decide para nosotros de antemano.

Pero esta imprecisión en cuanto a qué características constituyen exactamente las condiciones necesarias y suficientes para aplicar un nombre propio, ¿es un mero accidente, un producto de la negligencia lingüística? ¿O bien se deriva de las funciones que los nombres propios desempeñan para nosotros?

<sup>4</sup> »On Referring«, *Mind*, 1950.

Preguntar por los criterios para aplicar el nombre »Aristóteles« es preguntar en el modo formal lo que es Aristóteles; es preguntar por un conjunto de criterios de identidad para el objeto Aristóteles. »¿Qué es 'Aristóteles'?« y »¿Cuáles son los criterios para aplicar el nombre 'Aristóteles'?« hacen la misma pregunta, la primera en el modo material y la segunda en el modo formal del lenguaje. Así, si llegáramos a un acuerdo antes de usar el nombre sobre cuáles características constituyen precisamente la identidad de Aristóteles, nuestras reglas para usar el nombre serían precisas. Pero esta precisión se lograría sólo al precio de transmitir algunos predicados específicos mediante cualquier uso de referencia del nombre. En verdad, el nombre mismo llegaría a ser superfluo pues llegaría a ser lógicamente equivalente a este conjunto de descripciones. Pero si éste fuera el caso estaríamos en posición de ser capaces de referirnos a un objeto sólo describiéndolo, cuando de hecho esto es justamente lo que la institución de los nombres propios nos permite evitar y lo que distingue a los nombres propios de las descripciones. Si los criterios para los nombres propios fuesen en todos los casos enteramente rígidos y específicos, entonces un nombre propio no sería nada más que una abreviatura de estos criterios, un nombre propio funcionaría exactamente como una descripción definida detallada. Pero el carácter único y la inmensa conveniencia pragmática de los nombres propios en nuestro lenguaje radica precisamente en el hecho de que nos permiten referirnos públicamente a los objetos sin vernos forzados a plantear problemas y a llegar a un acuerdo sobre cuáles características descriptivas constituyen exactamente la identidad del objeto. Funcionan no como descripciones sino como perchas en las cuales se cuelgan descripciones. Así la flexibilidad de los criterios para los nombres propios es una condición necesaria para aislar la función de referencia de la función descriptiva del lenguaje.

Para exponer el mismo punto de diferente manera, supóngase que preguntamos: »¿Por qué tenemos nombres propios?« Obviamente, para referirnos a individuos. »Sí, pero las descripciones pueden prestarnos ese servicio«. Pero sólo al precio de especificar condiciones de identidad cada vez que se hace referencia: supóngase que consentimos en desechar »Aristóteles« y en usar, digamos, »el profesor de Alejandro«, entonces es una verdad necesaria que el hombre en referencia es el profesor de Alejandro, pero es un hecho contingente que Aristóteles se dedicara alguna vez a la pedagogía (aunque sugiere que es un hecho necesario que Aristóteles tiene la suma lógica, la disyunción inclusiva, de las propiedades que ordinariamente se le atribuyen: cualquier individuo que no tenga por lo menos algunas de estas propiedades no podría ser Aristóteles).

No debería pensarse, por supuesto, que la única especie de flexibilidad

de los criterios de identidad para los individuos es la que he descrito como peculiar de los nombres propios. Los usos de referencia de las descripciones definidas pueden plantear problemas que conciernen a la identidad de especies por entero diferentes. Esto es especialmente verdadero de las descripciones definidas de tiempo pretérito. »Este es el hombre que enseñó a Alejandro« puede decirse para implicar, por ejemplo, que este objeto es espacio-temporalmente continuo con el hombre que enseña a Alejandro en otro punto del espacio-tiempo; pero alguien podría argumentar también que la continuidad espacio-temporal de este hombre es una característica contingente y no un criterio de identidad. Y la naturaleza lógica de la conexión de tales características con la identidad del hombre puede nuevamente flexibilizarse y dejarse indecisa antes de discutirse. Pero esta es una dimensión de flexibilidad por entero diferente de aquella que cité como flexibilidad de los criterios para aplicar los nombres propios y no afecta a la distinción de funciones entre las descripciones definidas y los nombres propios, a saber, que las descripciones definidas hacen referencia solamente en virtud del hecho que los criterios no son flexibles en el sentido original pues hacen referencia diciéndonos lo que es el objeto. Pero los nombres propios hacen referencia sin plantear hasta aquí el problema de lo que es el objeto.

Estamos ahora en situación de explicar cómo es que »Aristóteles« tiene una referencia pero no describe, y, sin embargo, el enunciado »Aristóteles nunca existió« dice más que si se dijera que »Aristóteles« nunca se usó para referirse a ningún objeto. El enunciado afirma que un número suficiente de los presupuestos convencionales, enunciados descriptivos de los usos de referencia de »Aristóteles« son falsos. Cuáles enunciados se afirma precisamente que son falsos no está todavía claro, pues qué condiciones precisas constituyen los criterios para aplicar »Aristóteles« no está aún establecido por el lenguaje.

Ahora podemos resolver nuestra paradoja: ¿tiene sentido un nombre propio? Si esto pregunta si los nombres propios se usan o no para describir o especificar características de los objetos, la respuesta es »no«. Pero si pregunta si los nombres propios están o no lógicamente conectados con las características del objeto al cual se refieren, la respuesta es »sí, de manera flexible« (Esto demuestra en parte la pobreza de un enfoque rígido de denotación-connotación, de sentido-referencia hacia los problemas en la teoría del significado).

Podemos aclarar estos puntos comparando los nombres propios paradigmáticos con los nombres propios degenerados como el »Banco de Inglaterra«. Para los segundos, parece que el sentido se da tan directamente como en una descripción definida; los presupuestos, por así decirlo, surgen a la superficie.



Y un nombre propio puede adquirir un uso descriptivo rígido sin tener la forma verbal de una descripción: Dios es justo, omnipotente, etc., *por definición* para los creyentes. La forma puede confundirnos, por supuesto; el Sacro Imperio Romano no era sacro ni romano, etc., pero, no obstante, era el Sacro Imperio Romano. Por otra parte, puede ser convencional llamar »Marta« sólo a las niñas, si llamo »Marta« a mi hijo puedo confundir a alguien, pero no miento.

Ahora reconsideremos nuestra identidad original: »Tulio-Cicerón«. Hacer un enunciado usando esta sentencia sería, así lo sugiero, analítico para la mayoría de las personas; con cada nombre están asociadas las mismas presuposiciones descriptivas. Pero, obviamente, si las presuposiciones descriptivas fuesen diferentes, el enunciado podría usarse para hacer un enunciado sintético, hasta podría adelantar un descubrimiento histórico de primera importancia.